Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 135 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID Nº 381.698".

Asunción, 01 de Marzo de 2021

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 02 de febrero de 2021; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 12 de febrero de 2021; la Nota Interna DOC Nº 60-87/044/2021 de fecha 22 de febrero de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/104/2021 de fecha 03 de marzo de 2021 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60-121/056/2021 de fecha 03 de marzo de 2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR Nº 60-121/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 02 de febrero de 2021, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2020 *"Adquisición de Materiales de Construcción para Planta de Mauricio José Troche"*, ID Nº 381.698, los oferentes FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS, ANIBA S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. y H&B TRADING S.A. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2020 *"Adquisición de Materiales de Construcción para Planta de Mauricio José Troche"*, ID Nº 381.698, a la firma H&B TRADING S.A. por un monto total mínimo de G. 141.342.502 (guaraníes ciento cuarenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto total máximo de G. 243.084.004 (guaraníes doscientos cuarenta y tres millones ochenta y cuatro mil cuatro) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC Nº 60-87/044/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/104/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta que *"En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento de forma establecidas por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros*

COPIA PARA DOC

RECIBIDO
05 MAR 2021
D.O.C.
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 135 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 381.698".

y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto."

Que, por Nota Interna DOC N° 60-121/056/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 135 /21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID Nº 381.698".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...h) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...l) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2020 *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID Nº 381.698, a la firma H&B TRADING S.A. por un monto total mínimo de G. 141.342.502 *(Guaraníes ciento cuarenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos dos)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto total máximo de G. 243.084.004 *(Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones ochenta y cuatro mil cuatro)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

	H&B TRADING S.A.							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)
1	Cemento portland	Unidad	BOLSA	Vallemi	Paraguay	60.000	12.000.000	24.000.000
2	Ladrillo hueco	Unidad	UNIDAD	Mazarron	Paraguay	1.400	4.900.000	9.800.000

COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 135/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID Nº 381.698".

3	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	Tobati	Paraguay	700	1.200.000	8.400.000
4	Varilla de hierro conformada	Metros	TIRA	Vemarcorp ind.	Paraguay	47.500	2.375.000	4.275.000
5	Varilla de hierro conformada	Metros	TIRA	Vemarcorp ind.	Paraguay	32.000	1.600.000	2.880.000
6	Varilla de hierro conformada	Metros	TIRA	Vemarcorp ind.	Paraguay	22.000	1.100.000	1.980.000
7	Piedra triturada	Tonelada	GRANEL	Arruai	Paraguay	141.000	2.538.000	4.230.000
8	IMPERMEABILIZANTE HIDROFUGO	Unidad	BALDE	Vedacol	Paraguay	147.000	1.176.000	2.352.000
9	IMPERMEABILIZANTE ASFALTICO	Unidad	BALDE	Impersika	Paraguay	121.000	1.210.000	2.420.000
10	Membrana asfaltico con alumínio	Unidad	ROLLO	Membrasit	Brasil	116.500	349.500	699.000
11	Cemento blanco	Kilogramos	BOLSA	Botomasa	Brasil	38.000	380.000	760.000
12	Piso ceramico	Metros cuadrados	CAJA	Alfagrest	Brasil	37.000	3.700.000	7.400.000
13	Piso porcelanato	Metros cuadrados	CAJA	Ivory Indu	India	98.000	4.900.000	9.800.000
14	Azulejo	Metros cuadrados	CAJA	Defviarosa	Brasil	29.000	2.900.000	4.060.000
15	Hule negro para aislacion	Unidad	ROLLO	Roltplast	Paraguay	183.000	1.830.000	3.660.000
16	argamasa para porcelanato	Unidad	BOLSA	Votomassa	Brasil	30.667	184.002	368.004
17	Hormigon refractario	Kilogramos	BOLSA	Ibar LTDA	Brasil	12.000	96.000.000	156.000.000
						TOTAL ₲	**141.342.502**	**243.084.004**

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 135/21

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"*, ID N° 381.698".

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en los Sub Grupo de Gastos 350 – *"Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales"* y 390 *"Otros Bienes de Consumo"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2021.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC